

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 97-2017

Guatemala, 24 de mayo de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de asignar recursos a los Programas 11 Dirección y Coordinación Ejecutiva y 13 Seguridad Presidencial y Vicepresidencial, para financiar el pago de un bono monetario mensual al personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Dictamen número APRA/2016-I-050 de fecha 13 de julio de 2016; así como el pago del Bono Monetario Marimbista para nueve (9) puestos de Marimbista, aprobado por la citada Oficina, por medio de la Resolución número D-2017-0634 de fecha 5 de mayo de 2017; y regularizar diversos renglones de gasto del Grupo 0 Servicios Personales que se encuentran desfinanciados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 223 de fecha 23 MAY 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis., la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, del Congreso de la República de Guatemala;

GAMM/eego



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>9,147,875</u>	<u>9,147,875</u>
7	Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República Saas)	11	11	5,499,875	5,499,875
20	Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República Saas)	11	11	3,648,000	3,648,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>9,147,875</u>	<u>9,147,875</u>
Presidencia de la República	<u>9,147,875</u>	<u>9,147,875</u>
<i>Funcionamiento</i>	9,147,875	9,147,875

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q9,147,875)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
GAMM/eeego



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


